



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2025 - 15:44:44  
Recibo No. S001764044, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KT63GqZNZ2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO ALCANTARILLADO REGIONAL PROVIDENCIA LOS FARALLONES  
Nit : 813010779-0  
Domicilio: Garzón, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0704892  
Fecha de inscripción: 26 de noviembre de 2002  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VEREDA PROVIDENCIA - Providencia  
Municipio : Garzón, Huila  
Correo electrónico : jhonfre8905@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3114531738  
Teléfono comercial 2 : 3112887436  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VEREDA PROVIDENCIA - Providencia  
Municipio : Garzón, Huila  
Correo electrónico de notificación : jhonfre8905@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 06 de octubre de 2002 de la Asamblea Constitutiva de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2002, con el No. 8813 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO ALCANTARILLADO REGIONAL PROVIDENCIA LOS FARALLONES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 06 de octubre de 2032.



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2025 - 15:44:45  
Recibo No. S001764044, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KT63GqZNZ2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto: La junta administradora tendrá como objetivos, principalmente los siguientes: A. Prestar asesoría oportuna y permanente a los suscriptores de los servicios de acueducto y alcantarillado. B. Administrar, mantener y conservar los servicios anteriormente mencionados en forma eficiente, eficaz y responsablemente, velando porque dichos servicios se presten en forma permanente y oportuna. C. La junta administradora propenderá por buscar los recursos y medios necesarios con sus suscriptores, entidades públicas y privadas, ong's, para las mejoras, reformas y/o ampliaciones que las obras demanden en beneficio de la buena prestación de los servicios a la comunidad de su área de influencia. D. La junta reconocerá y cumplirá los convenios establecidos con la(s) entidad(es) que construyeron, con la colaboración de la comunidad, las obras y podrá firmar nuevos convenios que propendan al mejoramiento de las mismas, previo concepto favorable de la mitad más uno de los suscriptores y que estén al día con sus compromisos. E. Propenderá porque el agua que se suministra por el acueducto, sea de buena calidad y se haga uso racional de ella mediante el uso de micromedición. F. Adoptar las políticas y normas establecidas por las autoridades sanitarias y los organismos encargados del saneamiento básico, dotación de agua potable y adecuación de aguas servidas. G. Propenderá porque las cuencas hidrográficas que abastecen el acueducto, se conserven, fomentando la reforestación especialmente aguas arriba de la captación contando con la asesoría y convenio de entidades municipales, departamentales y nacionales encargadas de programas ecológicos y conservación de microcuencas. H. Velar porque las estructuras del servicio de alcantarillado sanitario se usen de acuerdo a las normas técnicas y de salud pública. Para el eficaz desarrollo de los objetivos fijados en el artículo anterior, la junta podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles y en general celebrar convenios, contratos y todos los actos jurídicos que considere necesarios para la prestación eficiente y permanente de los servicios.

#### PATRIMONIO

Patrimonio: el patrimonio de la junta administradora estará compuesto por: a. La totalidad de las redes y estructuras que integran el acueducto desde la captación hasta la cajilla de registro de corte en cada acometida. B. La totalidad de las redes y estructuras que integran el sistema de alcantarillado sanitario hasta la cajilla de inspección de cada acometida y los pozos sépticos. C. Los fondos y reservas de carácter permanente. D. La totalidad de los ingresos por concepto de tarifas, matrículas, sanciones y demás que se recauden por la prestación de los servicios. E. Los aportes extraordinarios que la asamblea general establezca. F. Los auxilios, aportes o donaciones que se obtengan con destino específico al acueducto y alcantarillado. G. Los que se obtengan de cualquier actividad lícita.

#### REPRESENTACION LEGAL

Presidente: es el representante legal de la junta administradora. Debe llevar la representación jurídica y extrajudicial de la junta. Deberá velar por el cumplimiento de la ley, sus decretos reglamentarios, los presentes estatutos y la eficiente y eficaz prestación de los servicios. Vicepresidente: reemplazar al presidente en el ejercicio de su cargo, en los casos de ausencia temporal o definitiva, mientras se pronuncia la asamblea general.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/04/2025 - 15:44:45  
Recibo No. S001764044, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KT63GqZNZ2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Son funciones y responsabilidades del presidente: a. Convocar, presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva y las de la asamblea general cuando no sea para elegir junta directiva administradora. B. Es el representante legal de la junta administradora. Debe llevar la representación jurídica y extrajudicial de la junta. deberá velar por el cumplimiento de la ley, sus decretos reglamentarios, los presentes estatutos y la eficiente y eficaz prestación de los servicios. C. Representar la junta administradora ante las entidades públicas y privadas. D. Firmar con el secretario las actas de las reuniones de la junta directiva y las de asamblea general. E. Vigilar el manejo de los dineros y bienes de la junta y ordenar los gastos e inversiones que demanden las obras para su buen funcionamiento hasta en cuantía máxima de un (1) salario mínimo mensual legal vigente previo consenso favorable de la junta directiva. F. Visar los comprobantes de pago por cualquier concepto. G. Aprobar los informes y balances mensuales de Tesorería. H. Velar por que se cumplan los acuerdos aprobados por la junta directiva y la asamblea general. I. Estudiar las solicitudes de nuevas conexiones y presentarlas a consideración de la junta directiva para su aprobación o desaprobación. J. Notificar oportunamente a los suscriptores cualquier cambio o alteración en la prestación de los servicios, cuando las circunstancias lo requieran. K. Estudiar los reclamos de los suscriptores y presentarlos a consideración de la junta directiva administradora. L. Resolver en segunda instancia los reclamos y quejas que hagan los suscriptores. M. Imponer las sanciones que se establezcan en los presentes estatutos, reglamentos y comunicarlos a los suscriptores por escrito a través del fontanero o del secretario de la junta directiva administradora. N. Mantenerse informado sobre el estado de la cuenta de cada uno de los usuarios y el movimiento de los fondos de tesorería, a fin de vigilar el buen recaudo y manejo de estos. O. Dar por escrito al fontanero, las órdenes para instalar, reformar, suspender y reconectar las instalaciones de acueducto. P. Al finalizar el periodo reglamentario de los miembros de la junta directiva administradora, convocar a la asamblea general de suscriptores para: presentar los informes de las labores desarrolladas por la junta directiva, el estado financiero y técnico de las obras, proceder a convocar la elección de nueva junta directiva y del fiscal. Q. Autorizar con su firma la correspondencia y demás asuntos de su competencia. R. Elaborar junto con el tesorero, el informe narrativo mensual y un balance sobre la administración del sistema. S. Promover el pago oportuno de las tarifas y otros derechos, autorizar la apertura y mantener abierta una cuenta corriente o de ahorros en la entidad bancaria más cercana y autorizada por la superintendencia bancaria, a nombre de la junta administradora acueducto alcantarillado regional providencia los farallones Garzón. T. Firmar conjuntamente con el tesorero y fiscal las cuentas de cobro, ordenes de trabajo, facturas, cheques y demás documentos que figuren a nombre de la junta administradora. U. Otras que le asigne la junta directiva y la asamblea general.

Son funciones del vicepresidente: a. Reemplazar al presidente en el ejercicio de su cargo, en los casos de ausencia temporal o definitiva, mientras se pronuncia la asamblea general. B. Las demás funciones que le asigne el presidente y la junta directiva

**LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

ordenar los gastos e inversiones que demanden las obras para su buen funcionamiento hasta en cuantía máxima de un (1) salario mínimo mensual legal vigente previo consenso favorable de la junta directiva.

**NOMBRAMIENTOS**



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2025 - 15:44:45  
Recibo No. S001764044, Valor 11800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kt63GqZNZ2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 11 de septiembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2022 con el No. 48925 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	REINALDO CALDERON URRIAGO	C.C. No. 12.192.665

Por Acta No. 6 del 10 de febrero de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2019 con el No. 43115 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	JORGE SANCHEZ GARCIA	C.C. No. 12.196.272

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	REINALDO CALDERON URRIAGO	C.C. No. 12.192.665
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JORGE SANCHEZ GARCIA	C.C. No. 12.196.272
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JHON FREDY CERQUERA ALMARIO	C.C. No. 1.079.389.272
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RUBY CARMENZA REYES SANCHEZ	C.C. No. 36.308.008
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AMPARO PATARROYO CRISTANCHO	No. 51.890.350

Por Acta No. 7 del 11 de septiembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2022 con el No. 48924 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	REINALDO CALDERON URRIAGO	C.C. No. 12.192.665
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JHON FREDY CERQUERA ALMARIO	C.C. No. 1.079.389.272
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RUBY CARMENZA REYES SANCHEZ	C.C. No. 36.308.008
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AMPARO PATARROYO CRISTANCHO	No. 51.890.350

Por Acta No. 6 del 10 de febrero de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2025 - 15:44:45  
Recibo No. S001764044, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kT63GqZNZ2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2019 con el No. 43114 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES  
CARGO**

**NOMBRE**

**IDENTIFICACION**

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

JORGE SANCHEZ GARCIA

C.C. No. 12.196.272

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: S9499  
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó  
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.000.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 22/04/2025 - 15:44:45  
**Recibo No.** S001764044, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** kt63GqZNZ2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**Yira Marcela Chilatra Sanchez**  
**Secretaria Jurídica**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---